

## ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

---

### RESOLUCIÓN No. 110 / SOLICITUD No. 111-2020 / 13-10-2020 / RESP. /22-10-2020

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Santa Tecla, a las ocho horas con cincuenta minutos del día veintidós de octubre de dos mil veinte.

#### CONSIDERANDO:

- i. Que en fecha trece de octubre de dos mil veinte, se recibió y admitió solicitud de información registrada bajo el número 111-2020, a nombre de la señora [REDACTED] quien actuando en calidad personal, hace los siguientes requerimientos que literalmente **DICEN**:
  - PERFIL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.
  - PERFIL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO.
  - MANUAL DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL JEFE Y AUXILIARES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.
  - MANUAL DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DEL JEFE Y AUXILIARES DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO.
  - PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.
  - PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO

La Suscrita Oficial de Información, **CONSIDERA**:

- ii. Que para dar respuesta a su solicitud de información, la Unidad de Acceso a la Información Pública realizó gestiones internas ante la Unidad de Desarrollo, Dirección de Talento Humano, y Unidad de Desarrollo Institucional; para la localización y recopilación de la información solicitada, tal como se establece en el Art. 50 literales “d, i y j” de la LAIP, y el Art. 12 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública IAIP.
- iii. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en los artículos 2, 5, 6, 61, 66 71 Y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP relacionados con el Art. 13 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información emitido por IAIP; la Suscrita Oficial de Información **RESUELVO**:

**Conceder la información solicitada:** en cuanto a:

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

- PERFIL DEL JEFE (COORDINADOR) DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. (Incluye descripción de tareas y perfil de contrataciones)
  - PERFIL DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO. (Incluye descripción de tareas y perfil de contrataciones)
  - PERFIL DEL PUESTO DEL AUXILIAR DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO. (Incluye descripción de tareas y perfil de contrataciones)
  - PERFIL DEL PUESTO DE TECNICO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO. (Incluye descripción de tareas y perfil de contrataciones)
  - PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN.
  - PLAN DE TRABAJO DE LA UNIDAD DE DESARROLLO ESTRATÉGICO
- Información que se anexa en formato pdf.

Hago del conocimiento a la solicitante: Que habiéndose verificado los archivos que para tal efecto resguarda En la Dirección de Talento Humano, en la Unidad de Gestión de Personal, en lo que corresponde a los registros de

- MANUAL DE DESCRIPCION DE FUNCIONES DE AUXILIARES DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN. Al respecto manifiesta que no existe información sobre los referidos documentos, según expresa el **Acta de Inexistencia** de Información emitida por la Unidad de Gestión de personal, de fecha veinte de octubre del corriente año. Debido a que no existe ese cargo en la Unidad referida. Por lo que con base al Art. 73 de la LAIP, **RESUELVO**: Declarar **INEXISTENTE** la información referida de lo cual se proporciona el **Acta de Inexistencia** correspondiente.

Queda expedito su derecho de hacer uso de lo establecido en el Art. 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

**NOTIFÍQUESE**, la presente resolución de respuesta a la dirección de correo electrónico [REDACTED] para que surta los efectos legales consiguientes.

LICDA. ANA ELIZABETH AVELAR ASCENCIO  
OFICIAL DE INFORMACIÓN

Se emite la presente resolución en versión pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.